

## LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, UN RETROCESO EDUCATIVO PARA EL BACHILLERATO UNIVERSITARIO

*Juan Sánchez Vázquez*

**La Reforma Integral de la Educación Media Superior pasa por la creación del Sistema Nacional del Bachillerato, que tiene como objetivos despojar a las universidades públicas de su bachillerato y darle cobertura financiera a la educación privada. Por ello, se hace necesario analizar dicha Reforma, conocida como RIEMS.**

La Secretaría de Educación Pública -durante la administración de Reyes Taméz- en el mes de diciembre de 2005 nombró un Consejo de Especialistas de la Educación conformado por 16 expertos en el tema -entre los cuales se encontraban dos subsecretarios, Miguel Limón, Fernando Solana, Pablo Latapí Sarre, Gilberto Guevara Niebla, María Ibarrola y Sylvia Schmelke- para la elaboración de un documento de análisis sobre la situación de la educación pública, mismo que recientemente sirvió de base para que la Subdirección de Educación Media Superior -de la Secretaría de Educación Pública- elaborara su propuesta de Reforma Integral de la Educación Media Superior y la creación del Sistema Nacional del Bachillerato. La Subsecretaría en cuestión contó con la colaboración de la Red de Bachillerato de la ANUIES, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las autoridades educativas de los Estados de la República.

La Reforma Integral de la Educación Media Superior se está dando en un marco de rápidas transformaciones en Europa y América, de manera particular en Italia, España, Francia, Inglaterra, Portugal, Bélgica, Argentina y Chile, entre otros países, en cuyos centros educativos se proponen esquemas organizativos que permiten la formación de una identidad educativa compartida. Las tendencias educativas en todos los países antes citados presentan elementos similares a los que contiene la reforma que se pretende implantar en México, como por ejemplo:

- Se observan las competencias genéricas, las cuales tienden a postergar la especialización y fortalecer las habilidades que se consideran necesarias para las disciplinas.
- Se plantea la conformación de un marco curricular común (MCC) integrando elementos adicionales a los planes de estudio como las actividades artísticas, culturales y deportivas, así como también los programas de asesorías para los estudiantes.
- Las reformas se enfocan en el desarrollo de programas para mejorar la calidad de su educación media que tiene alcance nacional, con la finalidad de revertir la supuesta fragmentación de este nivel educativo, manteniendo la diversidad en los sistemas de ese sector.
- Se busca revertir la fragmentación, sentando las bases para definir las equivalencias y las facilidades para transitar entre escuelas o a otros programas del nivel medio.
- Se pretende crear un Sistema Nacional de Bachillerato para mantener una integridad educativa y garantizar su diversidad.

El concepto de *competencia* consiste en el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes con que debe contar un egresado del bachillerato; dichos conocimientos se organizan en aéreas -lengua extranjera, inglés, matemáticas, química, biología, física, tecnología, informática, computación, comunicación y ciencias humanísticas- y encontró en el sector educativo un medio fértil como resultado de la creciente influencia del constructivismo. La Comisión Europea concibió la necesidad de identificar las competencias en todos los ciudadanos europeos; por eso, enfoques como el constructivismo se extendieron sobre todo en Francia, Reino Unido, Portugal, Bélgica, Italia y España.

En México se definieron 50 competencias en la reforma de la educación preescolar, y durante noviembre y diciembre del año 2007 la Secretaría de Educación Pública invitó a la ANUIES a aportar sus experiencias y propuestas sobre la construcción de competencias genéricas. Habría que señalar que existe discusión en el ámbito educativo sobre si las competencias pueden sustituir la organización y sistematización del conocimiento disciplinario tradicional.

En este punto cabe señalar que los centros educativos más viables para conformar el Sistema Nacional del Bachillerato son los bachilleratos estatales, mejor conocidos como Colegios de Bachilleres, los cuales son coordinados por la Dirección del Bachillerato (DGB) tanto en el ámbito profesional como en el técnico. También están los Centros de Estudios Profesionales y Técnicos (CETES), organismos descentralizados que reciben el 50% de financiamiento del Gobierno Federal y que fueron creados a principios de los años noventa como una opción de educación técnica con bachillerato. Por su parte, estados como Oaxaca operan los planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), organismos descentralizados dependientes de los gobiernos estatales.

Un segundo organismo público descentralizado federal es el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), creado en la década de los sesenta con sede en Guadalajara, en donde operan sus dos planteles. Estos bachilleratos técnicos están diseñados para continuar la educación superior y estudios de licenciatura a nivel profesional.

Por otro lado, los Colegios de Bachilleres empezaron a surgir en los años setentas, como opción alternativa del Bachillerato de las Universidades Públicas, y dependen del Gobierno Federal a través de la Dirección General de Bachillerato (DGB); a esta Dirección también están adscritos los Centros de Estudios de Bachillerato llamados Preparatorias Federales por Cooperación.

El 22 de septiembre del 2009, en el Castillo de Chapultepec de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación Pública y 31 estados de la República Mexicana suscribieron el Convenio de Establecimiento del Sistema Nacional de Bachillerato, con la presencia de Miguel Székely, Subsecretario de Educación Pública, ocho gobernadores –entre quienes se encontraban Leonel Godoy, de Michoacán; Narciso Agúdez, de Baja California Sur; Mario Marín, de Puebla; Miguel Ángel Osorio, de Hidalgo; Amalia García, de Zacatecas; e Ivonne Ortega, de Yucatán- y los Secretarios de Educación de veinte estados más. El Distrito Federal fue la entidad que no se sumó al acuerdo.

Es necesario apuntar que la opciones de educación media superior autónomas como la UNAM –conformada por los Colegios de Ciencias y Humanidades y las Escuelas Nacionales Preparatorias- cuentan con un modelo educativo incompatible con el proyecto del Sistema Nacional del Bachillerato.

La Escuela Nacional Preparatoria (ENP) surge y se desarrolla en el marco de procesos profundos de la historia del país, e incluso forma parte de los grandes

proyectos educativos nacionales y está diseñada de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas de la nación, pues en su momento tenía la finalidad de formar a los alumnos para que ingresaran a la Escuela de Altos Estudios. La ENP nace el 2 de diciembre de 1867, cuando el Presidente Juárez promulga la Ley Orgánica del Distrito Federal, que en su Capítulo II, Artículo 8°, establecía la creación de la Escuela Nacional Preparatoria. A Gabino Barreda se le encomienda la tarea de reestructurar la instrucción pública, que en aquel entonces se encontraba en manos del clero, que operaba los Colegios de San Ildelfonso, San Pedro y San Pablo, instituciones en donde se impartía la educación pública basada en dogmas religiosos. Gabino Barreda elaboró el proyecto educativo basado en el positivismo del francés Augusto Comte y el método del razonamiento y la experimentación. La Escuela Nacional Preparatoria inicia sus actividades el 3 de febrero de 1868, y desde entonces ha evolucionado permanentemente durante los procesos que ha vivido nuestra Máxima Casa de Estudios en el transcurso de sus tres grandes épocas como La Real Universidad Pontificia, la Universidad Nacional, y su consolidación como Universidad Nacional Autónoma de México. Durante ese lapso, la ENP ha implementado nueve reformas a sus planes de estudio y ciclos escolares. Así, pretender integrar a la preparatoria de la UNAM al Sistema Nacional de Bachillerato sería un retroceso educativo, ya que la Escuela Nacional Preparatoria es un proyecto integral universitario.

Además de lo anterior, merece la pena mencionar que la RIEMS trastoca la Autonomía Universitaria, que por Ley está protegida por la Fracción VII del 3° Constitucional; un ejemplo de lo anterior consiste en el hecho de que la UNAM cedería la certificación de su bachillerato, ya que esto pasaría a ser una facultad exclusiva de la Comisión Nacional de Certificación, la cual depende directamente de la Secretaría de Educación Pública, lo que abriría la posibilidad real de ir perdiendo autonomía y control operativo sobre la Escuela Nacional Preparatoria y el Colegio de Ciencias y Humanidades.

Por todo lo ya mencionado, antes de incorporar a la UNAM a dicho proyecto habría que consultar a la comunidad universitaria (académicos, alumnos, egresados y trabajadores administrativos), así como a las instancias de gobierno de la UNAM (Consejo Universitario, Consejos Técnicos, Consejos de Área, Colegios Académicos, entre otros). Desde luego, también se tendría que tomar en cuenta la opinión de los sindicatos (STUNAM Y AAPAUNAM), ya que se estarían afectando las condiciones y materia de trabajo del personal administrativo y académico que labora en las nueve ENP's, los cinco planteles de los CCH's y dos Direcciones Generales, los cual da un total de 16 dependencias universitarias afectadas.

## **PROPUESTAS**

1. Nos pronunciamos en contra de la Reforma Integral de la Educación Media Superior porque atenta contra la autonomía de las universidades públicas.
  2. Rechazamos el Sistema Nacional de Bachillerato porque implicaría modificar la Ley Orgánica, el Estatuto General y los Planes y Programas de Estudios de UNAM, los cuales están orientados a una formación universitaria integral.
  3. Exigimos que la Comisión de Educación encargada del Proyecto del Sistema Nacional del Bachillerato convoque a foros y debates donde participen todas las instituciones autónomas de educación media superior y superior, públicas y privadas, en el ánimo de discutir la Reforma y establecer una contrapropuesta consensuada.
- 

## **LIBERTAD SINDICAL, UNA PREMISA NECESARIA PARA LA DEMOCRACIA**

### **I**

Para México resulta fundamental la reforma del régimen sindical para alcanzar una reforma laboral y productiva que permita remover los obstáculos para alcanzar acuerdos en torno a un crecimiento sostenido, sustentable y redistributivo.

El régimen sindical fue un subproducto del régimen político autoritario posterior a la revolución. A los grupos obreros, afines al gobierno, se les apuntaló con una serie de medidas jurídicas y políticas que les aseguraba el monopolio de la representación sindical, una representación, por supuesto, de carácter oficialista.

Las famosas cláusula de exclusión y de exclusividad, junto con la toma de nota por parte de Juntas laborales nombradas por el ejecutivo, se constituyeron como el círculo de hierro que aseguraba el monopolio de la representación y el control férreo por parte del gobierno. Si a eso agregamos el conjunto de las prestaciones otorgadas a través de los mecanismos de mediación, tales como vivienda, salud y seguridad, educación y muchas otras, en manos de los grupos favorecidos, todo eso explica el enorme enriquecimiento de los dirigentes de dichos grupos y el gran poder de los aparatos de control.

La clase política y la empresarial han apostado desde entonces a mantener el control con todos los costos que eso implica. Quizá el más importante, la existencia de un poder sindical retrógrado, que en ninguna de las empresas o ramas productivas o de servicios, significa posibilidad alguna para una liberación de las fuerzas modernas del aliento productivo.

En PEMEX, CFE, por mencionar a las más importantes, los sindicatos representan un poder burocrático y corrupto, un verdadero obstáculo para el avance productivo y el buen servicio. No digamos en el SNTE, o, en otro sentido, la CTM, la CROM, la CROC, etcétera.

Pero ese estado de cosas es reconocido en aras del control y de la corrupción que, hasta ahora, han sido los medios que han permitido la máxima flexibilización de las leyes y los usos y costumbres en el mundo del trabajo, siempre manejados a discreción. En otras palabras, el régimen sindical sigue siendo en México, premoderno, corrupto y patrimonial, útil para el control político pero muy caro para las necesidades del desarrollo económico y social.

Muy importante es para el país que se liberara el mundo del trabajo y que por lo menos se le pusiera a tono con las reformas democráticas que, en el terreno político electoral se han logrado. La libertad sindical, junto con la democracia, permitirían la conformación de los nuevos consensos que el país requiere.

## II

La polémica reciente sobre libertad sindical en México, parte de las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, en unión a otros antecedentes, constituyen ya jurisprudencia. El texto dice, entre otras cosas:

“Dicha libertad sindical debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación”.

La libertad sindical así entendida ha sido rechazada en bloque por el Congreso del Trabajo y por la mayoría de la UNT en su sentido negativo. La explicación radica en el origen y la evolución histórica de los sindicatos en México. Protegidos por el gobierno contra las prácticas antiobreras de patrones y autoridades discrecionales, los sindicatos muy pronto se volvieron monopolios de la representación de los trabajadores, correas de transmisión de la política del partido oficial (del Presidente) y corporaciones de control sobre los trabajadores y de enriquecimiento de los líderes.

Por ello, el CT se opone a la libertad sindical porque todavía en el papel, y en buena parte de la realidad, mantiene las condiciones de monopolio, mientras que la UNT acepta la libertad positiva, pero rechaza la negativa, acostumbrados como están a mantener las formas corporativas (caudillescas y caciquiles) de control, con el argumento, en parte válido, de que sin las garantías legales para proteger a los sindicatos como tales y otorgando a los trabajadores la posibilidad de no afiliarse, los empresarios y parte de las autoridades impulsarían un proceso de debilitamiento de los sindicatos a través de la desafiliación masiva y la pulverización sindical.

Por tanto, ser partidarios de la libertad sindical exige, en primer lugar, ser partidarios del propio sindicalismo y, en segundo lugar, del conjunto de valores asociados a él para que pueda desarrollarse libremente, es decir, de la democracia, la independencia, la educación y formación, las libertades políticas más generales, la vigencia del Estado de derecho y las formas jurídicas concretas que protejan esa libertad e impidan a otros agentes (patronales o gubernamentales) la intervención en los asuntos propios de los trabajadores y sus sindicatos.

En mi opinión, la libertad, asociada a la democracia, requiere el fin de los monopolios, pero debe reconocer la fuerza organizada de los trabajadores.

Como todo valor o concepto, la libertad no existe separada de la realidad; convive con otros valores, conceptos o fenómenos. Para que florezca la libertad más plena se requiere de un ambiente favorable y de muchos cuidados y labores propicios.

En México la libertad ha crecido disminuida, por no decir torcida. Pero a diferencia del árbol si podemos su tronco enderezar.

La libertad sindical, en su sentido pleno, no podía crecer sana en un ambiente regido por la discrecionalidad del poder, por las asimetrías de ese mismo poder, por la falta de cultura democrática, etcétera. Sólo podrá desarrollarse sanamente en

condiciones democráticas, con equilibrios, con certeza jurídica, con educación, con limpieza, etc.

En el STUNAM aspiramos a la más plena y desarrollada libertad sindical. Por ello entendemos los factores que hoy impiden su pleno desarrollo. Pero el problema fundamental radica en los propios trabajadores y su capacidad para recuperar a los sindicatos como bienes públicos para el equilibrio entre los factores de la producción; de la autoridad para saber mantener ese equilibrio y de las conductas empresariales que coadyuvan al desarrollo de los trabajadores y sus sindicatos.

Ello requiere también de condiciones para que los trabajadores, como personas, como ciudadanos, ejerzan sus plenos derechos. Nada puede coartar más a la libertad que trabajadores sometidos tanto al sistema político general como al sindical en cualquiera de sus variantes monopólicos que les impida decidir libremente regir su vida de la manera más conveniente.

En México hoy tenemos la posibilidad de dar un paso muy importante para enderezar el tronco del árbol de la libertad: la consolidación democrática en el contexto de un Estado de derecho. Trabajadores conscientes y libres, en relaciones de respeto con los empleadores y con autoridades justas permitirán a la libertad su pleno florecimiento, tanto desde el punto de vista general, es decir, de asociaciones libres y fuertes, como de trabajadores que decidan en donde afiliarse para exigir mayor capacidad en la defensa de sus intereses.

La libertad se encuentra entonces asociada fundamentalmente a la democracia, a la educación y al derecho. Trabajar en estos tres frentes permitirá su más pleno florecimiento.

### III

La Reforma del Estado en el ámbito laboral y productivo tiene como **objetivos**:

1. La concertación de un **nuevo acuerdo social** entre los empleadores, los trabajadores y el Estado, **sustentado en el derecho**, en la **democracia, la libertad y la autonomía de las organizaciones representativas**, la **transparencia** administrativa de las instituciones, la **honestidad** profesional de los funcionarios y la intolerancia hacia la corrupción;

La construcción de un nuevo régimen democrático en México necesita en particular, crear las condiciones para que, los propios trabajadores, sin intervención del gobierno o de los empleadores, construyan a su vez, un **nuevo régimen sindical democrático**. Un nuevo Estado requiere de nuevas bases sociales, distintas a las del Estado autoritarios. **Un régimen sindical libre, autónomo y democrático, puede ser uno de los pilares fundamentales de ese nuevo Estado.**

2. La construcción de un **sistema laboral y productivo competitivo e incluyente**, que promueva una **vía de desarrollo**, sustentada en una **creciente productividad**, la inversión en la **capacitación** de los recursos humanos, los **altos salarios** y la concertación entre **interlocutores legítimos y con poderes de negociación equilibrados** a distintos niveles: desde las políticas públicas --y en particular, la política industrial, laboral y social--, hasta en el seno de la empresa.

El nuevo sistema deberá ser capaz, al mismo tiempo, de crear las condiciones para **incluir a los sectores marginados** entre los beneficiarios del desarrollo **social y sustentable**, mediante la erradicación productiva de la pobreza, la generación de empleos, el respeto al medio ambiente, la ampliación del mercado interno y el apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Sólo en la construcción plural y democrática de éste sistema podrá construirse también, y de manera contemporánea, una **nueva cultura laboral**, que **revalorice** en primer lugar **al trabajo y al trabajador**, y que impulse una **nueva visión de la competitividad** que reemplace a la actual --sustentada en los bajos salarios, la precariedad en el empleo y la debilidad sindical--, por otra que considere que **México será competitivo** cuando pueda alcanzar con éxito los mercados, sobre la base de los **altos ingresos de sus trabajadores** y la mejora de la calidad de la vida de sus habitantes.

**La Transición Laboral incluye**, formalmente:

- La integración del **Consejo Económico y Social**, plenamente incluyente y convocada por el Ejecutivo, para pactar los términos, vías y formas de la transición;
- Los **cambios inmediatos**, con un sentido democrático y transparente, en la estructura y la política del **Gobierno, la STyPS, y el resto de las instituciones laborales**;
- La reorganización y/o **reestructuración de las organizaciones representativas de los trabajadores y los empleadores**, conforme a los acuerdos a que lleguen libre, autónoma y democráticamente;

- El proceso político y legislativo para llevar a cabo la **Reforma de la Ley Federal del Trabajo** y del artículo 123 de la Constitución;
- La construcción de la **nueva institucionalidad** del sistema laboral y productivo moderno, incluyente y competitivo: sobre sectores y regiones, cadenas productivas, salarios y productividad, empleos y capacitación, etcétera.

Los **Temas** fundamentales de la Transición Laboral son, entre otros:

- La **Recuperación de los Salarios** y su participación en el Ingreso Nacional,
- La **competitividad** de las empresas y el aparato productivo;
- La generación de **empleos**;
- La **productividad y la capacitación**;
- Los **derechos sociales** de los trabajadores: salud, educación, vivienda, etc.
- Las nuevas **formas democráticas** de la gobernabilidad laboral;
- La vigencia del **Estado de Derecho** en el mundo laboral;
- Las nuevas **formas tripartitas** para el diálogo, la negociación y la construcción de los acuerdos;
- Los diagnósticos y demás estudios conjuntos, necesarios para diseñar la construcción del nuevo sistema laboral y productivo.

Los **cambios legislativos** deben estar orientados a los siguientes objetivos:

- 1) Crear las condiciones institucionales para un reparto equilibrado de los resultados productivos: garantías a la libertad sindical, derechos colectivos plenos, transparencia organizativa, espacios de negociación del cambio productivo a nivel de la empresa, el sector, la región y nacional, nuevos procedimientos para la fijación de los salarios mínimos, convenios de productividad, y otros.
- 2) Establecer mecanismos que promuevan la capacitación genérica del trabajador (no sólo en el puesto de trabajo) y ofrezcan incentivos tangibles a los trabajadores vinculados a la calificación y la productividad.
- 3) **Eliminar** los obstáculos al cambio de las condiciones de trabajo para promover la productividad a través de una flexibilidad de tipo interno ( tiempos, puestos de trabajo, etc.) que no vulnere los derechos adquiridos y garantizando al mismo tiempo la estabilidad laboral,

4) Transformación del sistema de justicia laboral para garantizar la independencia frente al Ejecutivo y agilizar los procedimientos. Desaparición de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

---

## **LAS LUCHAS SINDICALES DE LOS ACADEMICOS EN LA UNAM, 1929-2009**

*Lic. José Enrique Pérez Cruz*<sup>1</sup>

### **INTRODUCCIÓN**

La historia de las organizaciones sindicales del personal académico en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ha sido de gran importancia, aunque por desgracia las luchas desarrolladas por este sector no han sido lo suficientemente poderosas para llevar a cabo la conquista de las justas demandas laborales. El hecho de que actualmente se cuente con un contrato colectivo de trabajo del personal académico, no es suficiente puesto que quien tiene la titularidad de ese instrumento, no ha tenido la voluntad para hacerlo cumplir. Las autoridades universitarias y laborales, iniciaron hace más de 30 años, una campaña para desvirtuar la lucha de los académicos del Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM) y apoyando a todas luces a la otra organización, que se equipara por sus actitudes al "charrismo" sindical y a los "sindicatos blancos", así como a los que existen solo de membrete.

Por ello es necesario que se desarrolle una mayor actividad por parte del personal académico en la defensa de sus derechos laborales.

Por lo anterior, creo necesario que se conozca una síntesis de la historia de lo que han sido las agrupaciones gremiales de los académicos en nuestra institución. Especialmente ahora que se cumplen 80 años del inicio de la lucha gremial en la Universidad Nacional.

### **LOS ANTECEDENTES**

---

<sup>1</sup> Director del Centro de Investigaciones Históricas del Sindicalismo Universitario del STUNAM.

En la Universidad Nacional Autónoma de México desde su constitución en septiembre de 1910, y aún desde antes (ya que la Universidad Nacional se constituyó en 1910 con otras Escuelas Nacionales que ya existían: de Altos Estudios, de Bellas Artes, de Jurisprudencia, de Ingeniería, de Medicina y Preparatoria)<sup>2</sup>, en el marco del primer Centenario de la Independencia de México y que formaba parte de la Secretaría de Instrucción Pública. Por lo que el personal administrativo y docente ya tenía una antigüedad anterior a ese año. Con lo que no contaba era con una reglamentación que les diera una protección social.

El 20 de noviembre de 1910 se inició la Revolución Mexicana a convocatoria de Francisco I. Madero, y la legislación que les diera protección tardaría varios años más.

Así tenemos que “los trabajadores universitarios no contaban con una legislación y reglamentación que los incluyera como empleados federales, por lo que tuvieron diversas carencias, conviene hacer mención del señalamiento del 11 de septiembre de 1912 que hizo el entonces diputado José Natividad Macías (quien más tarde sería Rector de la Universidad) sobre los trabajadores mexicanos: “Los obreros tienen hambre. Los obreros no pueden vivir con el mísero salario que hoy ganan en las fábricas y es necesario que empecemos por darles, aunque no sea toda la parte que les corresponde, sino una mínima parte de ella”.<sup>3</sup>

Al triunfo de la Revolución Constitucionalista Venustiano Carranza pronunció un discurso en el que hizo referencia a que “faltan leyes que favorezcan al campesino y al obrero pero estas, serán promulgadas con ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social”.<sup>4</sup> Asimismo Carranza prometió su independencia a la Universidad.

El Congreso Constituyente de 1917, implantó artículos proteccionistas para los trabajadores asalariados en el artículo 123, aún cuando quedaron excluidos de dicha protección los servidores del Estado, ya se señalaba en la Constitución la conveniencia de reglamentar en forma especial las condiciones de los trabajadores del Estado.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> José Enrique Pérez Cruz. El movimiento sindical en la UNAM, 1929-1945. Los primeros años. Tesis para obtener el título de Licenciado en Sociología. FCP y S de la UNAM. México, 2002.:17

<sup>3</sup> Idem.:19

<sup>4</sup> Idem.:22

<sup>5</sup> Idem.:22

Después de varios intentos, el 12 de agosto de 1925 se promulgó la Ley de Pensiones Civiles y de Retiro que vino a beneficiar a los trabajadores al servicio del Estado otorgándoles derechos y prestaciones, ahí se incluyó a los trabajadores universitarios administrativos y docentes.<sup>6</sup>

En el año de 1927, al interior de la Universidad Nacional existió un primer intento de organizarse gremialmente por parte de los empleados de la Institución en el Sindicato Único de Empleados de la Universidad Nacional, pero ante las amenazas de las autoridades de cesar a quienes promovían y participaban en esas acciones, tuvieron que dar marcha atrás.<sup>7</sup>

En el Informe que presentó el Presidente Plutarco Elías Calles sobre el cuatrienio 1924-1928, se señalaba que la "Universidad contaba con 1,390 personas que eran empleados universitarios, es decir: 933 profesores, entre ellos 80 sin sueldo), 219 técnicos y administrativos, y 238 eran de la servidumbre (así se le denominaba a los conserjes, porteros, mozos, veladores e intendentes).<sup>8</sup>

En el mes de julio como resultado del conflicto estudiantil en la Universidad Nacional, después de dos meses de huelga, se logró la promulgación de la Autonomía de la misma por medio del establecimiento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional.

En el aspecto laboral se llevaban a cabo cambios acerca del personal docente y administrativo, en su artículo 31 se estableció que: "Los empleados de la Universidad, de cualquier índole o categoría no serán considerados como empleados federales a partir de la promulgación de esta ley pero por razones de equidad y estando ellos encargados de un servicio público, continuarán gozando de los beneficios que la Ley de Pensiones Civiles de Retiro les concede. A partir de 1930 el Consejo Universitario podrá resolver lo que estime conveniente sobre la situación de los empleados de la Universidad en relación con la Ley de Pensiones Civiles de Retiro".<sup>9</sup>

También en el artículo 33 de esa Ley Orgánica se hacía mención que: "Mientras los empleados de la Universidad estén sujetos a la Ley de Pensiones

---

<sup>6</sup> Idem.:24

<sup>7</sup> Idem.:24

<sup>8</sup> Idem.:28

<sup>9</sup> Idem.:27 Cuando aquí se habla de los empleados de la Universidad se refiere a todo el personal docente y administrativo.

Civiles de Retiro, el tesorero de la Universidad, y, consecuentemente, los pagadores u oficinas pagadoras de sueldos o emolumentos de empleados de las instituciones que integran o en lo futuro integren la Universidad, están obligados a hacer al personal de las mismas instituciones, los descuentos que prevenga la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro y la Dirección General del Ramo, muy especialmente aquellos a que se refiere el artículo 48 (que hacía referencia los de la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro) y los provenientes de préstamos a corto plazo, préstamos hipotecarios y préstamos refaccionarios que adeudan al Fondo de la Dirección de Pensiones observándose lo dispuesto en esa Ley de Pensiones y entregándose a dicha Dirección las cantidades recaudadas por esos conceptos, como lo hacen los pagadores del gobierno federal".<sup>10</sup>

## **LA PRIMERA ORGANIZACIÓN GREMIAL DOCENTE**

Por parte del personal académico se han llevado a cabo varios intentos de organizarse gremialmente desde finales de los años veinte. El 3 de julio de 1929, durante el conflicto estudiantil que culminó con la autonomía de la Universidad, se constituyó la "Sociedad de Profesores, Preparadores y Ayudantes de la Escuela Nacional Preparatoria", con el propósito de "velar por los intereses universitarios de sus miembros en todos los aspectos derivados de la Ley".<sup>11</sup> Es la organización más antigua que se conoce y no se volvió a encontrar documentación que nos permita conocer que vigencia tuvo.

En julio de 1937, en contra del intento del Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Autónoma de México por la firma de un contrato colectivo de trabajo se formó la Unión de Empleados Profesores y Obreros de la Universidad Nacional Autónoma de México que apoyaba la promulgación de una Ley de Servicio Civil como lo planteaban las autoridades universitarias.

Se constituyó con la idea de "colaborar con las autoridades velando a su vez por los derechos de los servidores de dicha casa de estudios, como son la inamovilidad, escalafón, horas de trabajo, salario mínimo, etc.

De esta manera la Unión viene a ser depositaria y defensora de los derechos contra la arbitrariedad, siendo uno de los modos para lograr del Consejo Universitario, la

---

<sup>10</sup> Idem.

<sup>11</sup> Estatutos de la Sociedad de Profesores, Preparadores y Ayudantes de la Escuela Nacional Preparatoria. Fondo Rafael Carrasco Puente del Archivo Histórico de la UNAM, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

expedición de un reglamento, semejante a “la Ley del Servicio Civil para los Empleados Públicos”. También fue una organización que no tuvo una larga vida.<sup>12</sup>

Su Consejo Directivo Provisional se constituía de la siguiente manera:

Lic. Ernesto Capry Manzano, Daniel Sánchez Uribe, Ángel V. Ocos.

Secretario de Actas: Herminio Nájera

Pro-Secretario de Actas: Mariano Madariaga

Tesorero: Javier Vedegaray

Pro-Tesorero: Joaquín Laguna

Secretario del Interior: Enriqueta Alarcón

Secretario del Exterior: Daniel Pérez Flores

Vocales:

Prof. Cayetano Ruiz Ibarguen

Prof. Felipe Román

Profra. Elena Lupercio

Srita. Ma. Luisa Sánchez

Sr. Aurelio Reyes

Sr. Armando Díaz C.

Departamentos:

Jurídico:

Jesús Andraca Herrera, Emilio Igartua

Conflictos:

Carlos Pérez Rul, Pedro González Sánchez

Difusión Cultural:

Adolfo Menéndez Samara

Intercambio con Organizaciones Obreras y de Empleados:

J. González Moreno, Modesto Benítez Maza.

---

<sup>12</sup> Unión de Empleados, Profesores y Obreros de la UNAM. Cartel de julio de 1937. Fondo Presidente Cárdenas Expediente 534.8/7, Archivo General de la Nación.

Escalafón:

Francisco Monterde, Francisco Gaytán, Luis Aguilar

Prensa y Propaganda:

Alfonso Martínez Vara, Luis Espinosa

Festejos:

Clara L. Cinta, Luz del Campo

Deportivo:

Jorge Molina Célis, Alberto García Tabizón

Delegados al Consejo Universitario:

Ricardo Martínez, Enriqueta Alarcón, Teresa Salazar Mallén

Comisión de Hacienda:

E. Williams, Rafael Carrillo, Baltazar Díaz G.<sup>13</sup>

El 31 de julio el Comité Organizador del Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Autónoma de México, luego de que las autoridades rechazaron su punto de vista acerca de la firma de un contrato colectivo de trabajo, invitó a los profesores de la institución para que junto con el personal administrativo formaran un sindicato de industria con dos ramas una administrativa y otra docente. Incluso formalmente escribían oficios con el nombre de Sindicato de Profesores y Empleados de la Universidad Autónoma de México.

## **LA FEDERACIÓN DE PROFESORES**

El 17 de marzo de 1938, las uniones de profesores de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Facultad de Filosofía y Estudios Superiores hicieron una convocatoria a los organismos similares a fin de realizar una Convención de Maestros Universitarios y que se celebraría en el Paraninfo de la Universidad, el 4 de abril con el objeto de constituir la Federación de Profesores Universitarios.

Posteriormente, el 4 de abril de 1938, se llevo a cabo la conformación de la "Federación de Profesores Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México", que se integró con las siguientes agrupaciones: Unión de Profesores de la Facultad de Filosofía y Estudios superiores; Asociación de Profesores de la Facultad de Medicina; Unión de Profesores de la Escuela de Ingenieros; Asociación de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología; Unión de Profesores y

---

<sup>13</sup> Idem.

Empleados al Servicio de la Escuela de Extensión Universitaria: Unión de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria y el Comité Organizador de la Unión Profesores de la Escuela Superior de Música. En sus estatutos se mencionaba que en un futuro se integraría a los empleados a esa Institución.

La Federación se constituyó con el fin de reunir “en su seno a todos los profesores de la Universidad, sin distinción de credos políticos y sociales, contribuir al mejoramiento intelectual y social de los mismos; cooperar en la realización de los fines de la Universidad en su más amplio y generoso sentido, y ser factor atendible y respetable en todos los actos en que la Universidad intervenga”, esto se asentó en el acta constitutiva.<sup>14</sup>

En el evento se analizó la situación precaria del profesorado, al que se le tenía en cuenta únicamente para dar su cátedra. Si bien tenía representación en los órganos, como lo eran el Consejo Universitario y en las Academias de Profesores y Alumnos, “estas representaciones no han recaído siempre en catedráticos que puedan interpretar el sentir de su propia clase ni han sido verdaderamente representantes del gremio en sus aspiraciones de mejoramiento colectivo”.<sup>15</sup>

Más adelante se afirmaba que “Si se atiende a su situación económica, en tanto que los trabajadores manuales y aún los profesionistas han mejorado sus ingresos, el catedrático gana menos de lo que percibía en 1910 y mucho menos relativamente, de lo que alcanzaba un profesor de la Real y Pontificia Universidad en la época colonial.

Irrisorias son las cantidades que se pagan por una cátedra en una época que en el costo de la vida ha aumentado considerablemente y el material de trabajo; libros, útiles de laboratorio, etc., ha subido en un 200 por ciento y todavía esas cantidades no se cubren con la puntualidad debida a pesar de que el presupuesto de la Universidad es más alto que nunca. Los empleados públicos disfrutaban del derecho de pensión, pueden jubilarse modestamente, muy modestamente por cierto; préstamos en situación apurada. Al profesor de la Universidad le está negado todo esto, pues no hay organismo adecuado a quien recurrir en caso de apuro, y después de una vida consagrada al estudio, fatigosa y agobiante no tiene la menor perspectiva de descanso. Así vemos a profesores de más de sesenta años obligados a proseguir en su cátedra con la agilidad de uno de veinticinco; y cuando hay enfermedades adquiridas en el ejercicio de su ministerio impiden materialmente al catedrático el concurrir siquiera a sus aulas, por toda compensación se le hace la

---

<sup>14</sup> Idem.:84

<sup>15</sup> Idem.

gracia de ayudarlos con el sueldo equivalente a dos grupos de su enseñanza, es decir, a una cantidad interior a doscientos pesos".<sup>16</sup>

Las agrupaciones que participaron en el acto constitutivo y sus delegados fueron los siguientes:

La Unión de Profesores de la Facultad de Filosofía y Estudios Superiores, profesores Julio Jiménez Rueda, Alberto I. Altamirano y Martín Vergara;

La Asociación de Profesores de la Facultad de Medicina, doctores Fernando Ocaranza, Leopoldo Salazar Viniegra y Alfonso Millán;

La Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Ingenieros, Joaquín Gallo, Ramón Domínguez y Eduardo R. Moya;

La Asociación de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología, Miguel Díaz Mercado, Roberto Álvarez Boettinger y Aurelio Galindo;

La Unión de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria, Dr. Julio Jiménez Rueda, Lic. Agustín Yáñez y Samuel Ramos;

La Unión de Profesores y Empleados de la Escuela de Extensión Universitaria, Jesús Andraca y Herrera, Aurelio Manrique y Lic. Alfonso Briseño;

El Comité Organizador de la Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Música, José F. Vázquez, David F. España y Manuel Bermejo.<sup>17</sup>

El 10 de mayo de 1938, Julio Jiménez Rueda por medio de un telegrama le participaba al Presidente Cárdenas de la constitución de la Federación de Profesores Universitarios y le solicitaba una audiencia. Los integrantes del Comité Ejecutivo eran:

---

<sup>16</sup> Idem.:85

<sup>17</sup> Oficio de la Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Música. Abril de 1938. Fondo José Enrique Pérez Cruz del AHUNAM-IISUE.

Secretario General,	Julio Jiménez Rueda;
Secretario del Interior,	Agustín Yáñez;
Secretario del Exterior,	Dr. Fernando Ocaranza*;
Secretario Tesorero,	Ing. Joaquín Gallo**;
Secretario de Propaganda,	Dr. Miguel Díaz Mercado;
Secretario de Acción Social,	Prof. José F. Vázquez.

Como se aprecia había destacados profesionistas (\*incluso un exrector y un \*\*exSecretario General de la Universidad) que actuaban convencidos de la justeza de sus demandas.

En los Estatutos de la Federación establecían en su artículo 2 los siguientes fines:

- "a).- Realizar los propósitos de la Universidad consignados en su Estatuto.
- b).- Procurar el mejoramiento intelectual y económico de los profesores de la Universidad.
- c).- Defender los intereses profesionales y económicos de los catedráticos, haciendo que se respeten sus derechos gremiales en cualquier circunstancia que se vean amenazados".

Por otro lado, el artículo 3o. transitorio de los Estatutos se encuentra el siguiente texto:

"Las Uniones que además de ser de profesores agrupen también empleados universitarios, continuarán con su misma organización en espera de que se forme, más tarde la *Confederación de Profesores y Empleados de la Universidad*".<sup>18</sup>

## **LA APUM**

Fue hasta el 10 de febrero de 1950 cuando se fundó la "Asociación de Profesores de la UNAM, A.C." con el fin de obtener para sus agremiados mejores condiciones de trabajo y por la promulgación, por parte del Consejo Universitario del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Que regularía las relaciones laborales de este

---

<sup>18</sup> Acta Constitutiva de la Federación de Profesores de la UNAM. 4 de abril de 1938. Fondo RCP, AHUNAM. El subrayado es nuestro.

sector de la comunidad universitaria, según lo establecía la Ley Orgánica del año de 1945. Esta organización, tuvo una larga duración de vida (hasta que se sumo a las AAPAUNAM como parte de ellas en 1977).

En sus Estatutos se establecía que la formación de la APUM era "con el objeto de Constituir una agrupación de maestros universitarios que pugna por el mejoramiento de las condiciones de vida del personal docente de la Universidad Nacional y consecuentemente por la superación de la propia Institución" y para defender los derechos de los profesores y lograr la promulgación del Estatuto del Personal Académico. Sus finalidades supremas serían: a).- La superación de la Universidad en todos sus aspectos, y b).- Condiciones de vida más decorosas para los catedráticos universitarios.<sup>19</sup>

Por otro lado pretendían se incluyeran en las prestaciones de la Dirección General de Pensiones Civiles la Casa de Salud del Profesorado Universitario, la construcción de una Colonia del Profesorado Universitario, lograron entre otras cosas el descuento de entre el 10 y el 50% en la compra de medicamentos y proponían el intercambio universitario a nivel internacional, pedían la revisión de planes de estudio periódicamente y afirmaban que la APUM "no descenderá a luchas estériles de carácter intergremial, ni menos personal u otras de dudosa intención".<sup>20</sup> La directiva de la APUM estaba constituida de la siguiente forma: Presidente: Dr. Eduardo Llera Domínguez, Secretario: Lic. Agustín Peña Hernández, Tesorero: Lic. Jesús Andraca y Herrera.<sup>21</sup>

## **EL PRIMER SINDICATO DE PROFESORES**

En 1963 con la llegada del Rector Ignacio Chávez, como consecuencia de la promulgación del Estatuto del Personal Docente de la UNAM, y por las condiciones que ahí se establecían, que afectaban a una gran cantidad de profesores, ya que se estableció que todo el personal académico debía de estar titulado o se le rescindiría, ante esta situación varios profesores, en especial de la Escuela Nacional Preparatoria se sintieron afectados y se tomó la decisión de organizarse para defender sus derechos laborales. Por lo que el 19 de septiembre de 1964, en las instalaciones del Plantel Número Cinco de la Escuela Nacional Preparatoria, se constituyó el Sindicato de Profesores de la UNAM (SPUNAM), "con el objeto de conquistar mejores condiciones de trabajo para el profesorado universitario", demandando para ello el reconocimiento de las autoridades laborales

---

<sup>19</sup> Folleto de la Asociación de Profesores Universitarios de México, A.C. Guía General. México, 1960. Fondo José Enrique Pérez Cruz del AHUNAM-IISEU.

<sup>20</sup> Idem.

<sup>21</sup> Idem.

y universitarias, así como su registro legal, que le fue negado igual que el amparo que solicitó en contra de actos de la Secretaría del Trabajo. Con sus actividades el SPUNAM logró que se comenzara a legislar en la Máxima Casa de Estudios con respecto al Estatuto del Personal Académico pendiente desde 1945. Entre sus logros, podemos mencionar el aumento de sueldos logrado por medio de una huelga que estalló en la Institución del 15 al 22 de julio de 1968, previo al movimiento estudiantil de ese año.

El Comité Ejecutivo se integró de la siguiente manera:

Secretario General / Félix Barra García

Secretario del Interior / Gerónimo Muñoz Rosa

Secretario del Exterior / Mariano Cruz

Secretario de Trabajo / Jesús Ulua Sánchez

Secretaria de Previsión Social / Olga Harmony Baille

Secretaria Tesorera / Cristina Madrazo

Secretario de Prensa / Francisco Pineda Flores

Secretario de Conflictos / Alberto Hajar Serrano

Secretario de Actas / Héctor Herrera Villa

Vocales:

Aurelio Ruelas / Carlos González Lobo / Jesús Aguilar

Comisión de Vigilancia:

Presidente: Ramón Vargas Salguero

Secretario: Fausto Vega y Gómez

Vocales: Edith Castillo Gómez y Dolores Hernández

Comisión de Honor y Justicia:

Presidente: Emmanuel Palacios

Secretario: Gustavo del Castillo

Vocales: Antonio Ulloa Meza / Fernando Luna de la Paz

Esta organización dejó de existir en 1968.

El 12 de noviembre de 1971 se constituyó el Sindicato de Empleados y Obreros de la UNAM (STEUNAM), que emplazó a huelga a la Institución por el reconocimiento del Sindicato y por la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo. La huelga estalló el 25 de octubre de 1972, y culminó el 15 de enero de 1973.

La huelga del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM (STEUNAM) de 1972-73, hizo que el sector académico comenzara a reforzar la idea de la organización sindical entre distintos grupos de profesores. El quince de noviembre apareció una carta pública dirigida al Rector de la UNAM Pablo González Casanova, informándole que el día catorce se había organizado el Sindicato de Independiente de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de México en una reunión en la que se hicieron los siguientes planteamientos:

- “1.El trabajador universitario, administrativo, manual, docente o investigador, tiene todos los derechos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La autonomía universitaria en modo alguno es incompatible con la organización sindical de los trabajadores que sirven en la Máxima Casa de Estudios.
3. Los fines señalados a la Universidad en su Ley Orgánica no se oponen a la defensa legítima de los intereses del trabajador a través de un organismo sindical.
4. La defensa de la Universidad frente a los ataques de sectores interesados en desvirtuarla se fortifica con la unidad de los trabajadores, conscientes de sus derechos y responsabilidades.
5. La Unidad de los trabajadores universitarios en un organismo sindical democrático e independiente es condición necesaria e inaplazable para realizar los planes de la reforma universitaria. La democratización, tónica de la vida nacional, no puede ser en la Universidad sólo estilo literario académico, tiene que ser un hecho en éste se finca en la organización sindical.
6. Consecuentemente, y acorde con las políticas de su rectorado, este grupo de profesores universitarios solicita se abran las vías de la democratización real, gestionando ante el Consejo Universitario, los acuerdos y las reformas legislativas pertinentes, a fin de establecer la

organización sindical de los trabajadores, tanto administrativos como docentes y de investigación".<sup>22</sup>

Por esas razones dieron el primer paso y nombraron a una Comisión Ejecutiva Provisional del Sindicato Independiente de Profesores de la UNAM que se integró de la siguiente manera:

Profra. María Elena Rubio de Ortiz

Prof. Carlos Dión Martínez

Ing. José Rivera Rodríguez

Prof. J. Ángel Vizcaíno Pérez

Prof. Jesús García Olvera y como asesor jurídico se nombró al Dr. Jesús Carrasco Chávez.<sup>23</sup>

Fue un antecedente del SPAUNAM.

## **EL SPAUNAM**

Posteriormente el 13 de julio de 1974, luego de un proceso de discusiones y consultas varias organizaciones de académicos, entre ellas el Consejo Sindical decidieron la constitución del Sindicato del Personal Académico de la UNAM (SPAUNAM), con el fin de organizar al profesorado en defensa de sus intereses, por el reconocimiento de su agrupación y por la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo. Durante su existencia, con el estallamiento de una huelga en 1975, logró la conquista de algunos derechos para el personal docente y el establecimiento en el Estatuto del Personal Académico de un apartado denominado Título de las Condiciones Gremiales del Personal Académico. El SPAUNAM tuvo que sufrir los embates de las autoridades que crearon y apoyaron a pequeñas organizaciones de profesores algunas de ellas fantasmas, integradas incluso con sólo dos elementos y las autoridades universitarias les daba el mismo trato que al SPAUNAM, con el fin de dividir al personal académico. El SPAUNAM y el STEUNAM tomaron la decisión de constituir una sola organización y se fusionaron en el Sindicato de Trabajadores de la UNAM, el 27 de marzo de 1977. El STUNAM existe hasta la fecha.

---

<sup>22</sup> José Woldenberg K. . Historia Documental del SPAUNAM. Ediciones de Cultura Popular. México, 1988.:56-57.

<sup>23</sup> José Enrique Pérez Cruz La Dirección Sindical 1929-1985, y sus etapas organizativas. 2ª. Parte. Revista Legado Sindical, Órgano Informativo del Centro de Investigaciones Históricas del Sindicalismo Universitario. N°. 3, Época 1, Junio de 1985. pp. 2-10.

El Comité Ejecutivo del SPAUNAM que lo encabezaba estaba integrado de la siguiente forma:

Secretario General / Eliezer Morales Aragón

Secretario de Asuntos Laborales / Jorge del Valle

Secretario de Asuntos Académicos / Rosalío Wences Reza

Secretario de Organización / Joel Ortega Juárez

Secretario de Solidaridad / Pablo Pascual Moncayo

Secretario de Prensa y Propaganda / Erwin Stephan Otto

Secretario de Actas Archivo y Correspondencia / Ismael Segura

Secretario de Finanzas / César Chávez

Secretario de Previsión Social / Rosalinda Flores

Secretario de Acción Social / Manuel Martínez

Secretario de Análisis y Estudios / Enrique Bazúa

Secretario de Asuntos Laborales / Marcela de Neymet

Secretario Adjunto de Asuntos Laborales / Ricardo Vera Graciano

Secretario Adjunto de Organización / Salvador Chapa

Secretario Adjunto de Solidaridad / Lucinda Nava Alegría

Secretario Adjunto de Prensa y Propaganda / José Woldemberg K.

## **EL STUNAM, LA UNIFICACIÓN**

El 27 de marzo de 1977, se constituyó el Sindicato de Trabajadores de la UNAM, (STUNAM) como consecuencia de la fusión del STEUNAM y el SPAUNAM. Con el fin de demandar la firma de un contrato colectivo de trabajo único para los dos sectores, el académico y el administrativo. Para ello se estallo una huelga el 20 de junio de 1977, que fue rota por la policía el 7 de julio, sin que se lograran sus objetivos. Solo se consiguió la subrogación de la titularidad del contrato colectivo de trabajo del personal administrativo del STEUNAM al STUNAM. Sin embargo ahí comenzó una intensa campaña por parte de las autoridades universitarias que apoyaron a las uniones y sociedades de profesores que crearon a otras a las que incluso con solo dos integrantes les otorgaban el mismo trato que al personal afiliado al STUNAM (aunque a estos los cesaban) que contaba con varios miles de miembros del personal académico.

El 22 de noviembre de 1979 se crearon las Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la UNAM, integradas por esas pequeñas organizaciones que desde un principio no estaban abocadas a la defensa de los intereses del personal académico pero que fueron empujadas por las autoridades para que la regulación de las relaciones laborales fueran como lo querían las autoridades y no como lo solicitaba el SPAUNAM primero y el STUNAM después. El STUNAM logró luego de años de lucha que se reconociera la contratación colectiva para el personal académico en 1980, luego de un recuento obtuvieron la titularidad de ese contrato, que no han logrado hacer respetar por su actitud servil hacia las autoridades.

En 1980, por las reformas a la Constitución y a la Ley Federal del Trabajo se llevó a cabo un recuento para ver a quien le correspondía la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo para el personal académico. Por las maniobras de las autoridades universitarias consiguieron que lo ganaran las Asociaciones "Autónomas" del Personal Académico de la UNAM (AAPAUNAM) y desde entonces la UNAM cuenta con el único Contrato Colectivo de Trabajo en el que no se contempla la materia de trabajo, es decir que el sindicato no contrata al personal académico, sino que en cada dependencia se llevan a cabo los concursos de oposición.

El 2 de marzo de 1988, se constituyó el Sindicato Independiente del Personal Académico de la UNAM luego de una escisión de un grupo de miembros del STUNAM que sin la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo no era posible avanzar, e intentaron ser una tercera opción. Poco después al no prosperar, desapareció. Su Secretario General era Javier Centeno

Durante la huelga estudiantil de 1999, se inició un movimiento de apoyo de un grupo de académicos a ese movimiento, denominada primero Asamblea Académica, a fines de ese año una parte de ellos decidió constituir el Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la UNAM que no logró su objetivo de ser una nueva opción.

Los profesores que participaron durante la huelga estudiantil en la autollamada Magna Asamblea Académica acordaron que el 8 de diciembre de 1999, se realizaría la Asamblea Constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (SITAUNAM), ahí se eligió a un Comité Ejecutivo Provisional integrado de la siguiente forma: Secretario General, Arturo Lomas; Secretario de Trabajo y Conflictos, Carlos Reyes M.; Secretaria de Prensa y Propaganda María Esther Navarro L.; Secretario de Relaciones, Pedro Mendoza y Secretaria de Finanzas, Sara Olga Quijas C.

Intentaban ser una alternativa entre el STUNAM y las AAPAUNAM, pero no lograron atraer a una gran cantidad de académicos y luego de algunos años desapareció. Sus propuestas del porque organizaban un sindicato independiente eran:

1.- No hay una representación de los profesores. 2.- Hay una falsa división entre lo académico y lo laboral. 3.- Salarios bajísimos. 4.- Profesores con interinatos de por vida o no definitivos. 5.- Nombramientos irregulares. 6.- Técnicos académicos con menos derechos. 7.- Estímulos económicos ilegales. 8.- Discriminación a las mujeres académicas. 9.- Recorte de personal académico. 10.- Política institucional inexistente de capacitación del personal académico. 11.- Inadecuada condiciones laborales físicas y de material didáctico.

## **BIBLIOGRAFIA**

Estatutos de la Sociedad de Profesores, Preparadores y Ayudantes de la Escuela Nacional Preparatoria. En el Fondo Rafael Carrasco Puente del Archivo Histórico de la UNAM. México, 1929.

En el Fondo José Enrique Pérez Cruz del Archivo Histórico de la UNAM. México, julio de 1937.

Estatutos de la Federación de Profesores de la UNAM. Fondo Rafael Carrasco Puente del Archivo Histórico de la UNAM. México, 1938.

José Enrique Pérez Cruz. Apuntes para historia sindical de los académicos en la UNAM. Revista Magister de la Sección Académica del STUNAM, n° 39 segunda quincena de febrero de 1997. pp. 4-6 (1ª parte).

José Enrique Pérez Cruz. Apuntes para historia sindical de los académicos en la UNAM. Revista Magister de la Sección Académica del STUNAM, N° 39 segunda quincena de marzo de 1997. pp. 4-6 (2ª parte).

Ma. Esther Navarro Lara. Nuevo Sindicato Independiente de Profesores en la UNAM. El CENEVAL, viola el derecho del personal académico de la UNAM. Revista Trabajadores. Universidad Obrera de México. Año 4, enero-febrero de 2000. N° 16. pp. 15-18

---

## **EL APARTADO "C"**

*Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos*

En los años 70 del siglo pasado, los trabajadores universitarios del país, iniciamos la organización sindical, en esa década, surgió la propuesta del Rector de la UNAM, Dr. Guillermo Soberón; ante el conflicto de demandar el registro de los sindicatos de los trabajadores académicos y administrativos, con los derechos que nos garantiza la constitución. El 24 de agosto de 1976, presentó al presidente Luis Echeverría Álvarez, la *propuesta de adición al Artículo 123 de la Constitución Política, conocido como Apartado "C"*, para ello el Rector Soberón promovió a las asociaciones académicas en todas las universidades públicas del país. (Con una identidad antisindicalista).- contra la formación de Sindicatos Independientes y Democráticos, este antecedente marca de origen a las Asociaciones de dependencia rectoral y antidemocráticas, el origen marca destino.

En este mes de enero, se debe estar realizando la negociación por Revisión Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo Académico 2010 entre la UNAM y la AAPAUNAM, en plena obscuridad y de espalda a sus afiliados.

La propuesta del Dr. Soberón fue derrotada; el 12 de octubre de 1979, el presidente José López Portillo, presentó ante el Congreso de la Unión, la Iniciativa que proponía que los trabajadores universitarios, académicos y administrativos estarían registrados en el Apartado "A", y se podían constituir Sindicatos de Institución, con la limitante de no reconocer al Sindicato Nacional y la especificación con ingreso, promoción y permanencia de los académicos universitarios.

### **PROYECTO DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (\*)**

Artículo 123. . .

C. El personal académico y administrativo de las universidades e institutos de enseñanza superior con carácter público, salvo aquellos que dependan directamente del gobierno de la Unión o de los gobiernos de las entidades federativas, se regirán por las siguientes disposiciones:

I.- El personal académico y administrativo podrá organizarse en sindicatos o asociaciones que deberán ajustarse a normas que aseguren la libertad de cátedra e investigación y los fines universitarios. Los sindicatos sólo tendrán el derecho de huelga cuando se violen, en forma sistemática, general y reiterada, las condiciones laborales.

II.- Los sindicatos o asociaciones del personal académico serán diversos de los sindicatos o asociaciones del personal administrativo.

III.- Las cuestiones de carácter académico, incluyendo el ingreso, promoción y definitividad del personal académico, serán establecidas por el consejo universitario o el órgano académico equivalente que determine la respectiva legislación de la universidad o instituto, y no podrán ser objeto de negociación.

IV.- Las condiciones laborales del personal administrativo se establecerán en un convenio colectivo.

V.- Las condiciones laborales del personal académico se establecerán en un convenio colectivo distinto al señalado en la fracción anterior y serán discutidas entre la universidad o instituto y las asociaciones o sindicatos del personal académico los que estarán facultados para exigir el cumplimiento de esas condiciones a favor de sus respectivos asociados.

VI.- Para la determinación de las prestaciones de carácter económico y social, las organizaciones del personal académico y administrativo presentarán sus proposiciones a las autoridades de cada universidad o instituto para su discusión.

VII.- El personal administrativo será definitivo en los términos que establezca la ley aplicable. El personal académico con una antigüedad mayor de tres años de servicios ininterrumpidos deberá ser evaluado académicamente a través de un procedimiento idóneo para que se dictamine si procede su definitividad. Los ayudantes del personal académico, por la naturaleza del trabajo que desempeñan, no podrán ser definitivos.

VIII.- No podrán limitarse a las universidades o institutos el derecho a la libre admisión de su personal académico, ni podrá establecerse la exclusión forzosa de cualquier tipo de personal.

IX.- Las universidades e institutos se regirán en materia de seguridad social por lo que establezcan las leyes o acuerdos respectivos.

X.- En lo no previsto en este Apartado, son aplicables las disposiciones del apartado A y de sus leyes reglamentarias.

(\*) La Universidad en el Mundo. Planteamientos varios en torno a la Propuesta de Adición del Apartado "C" al Artículo 123. 31 de marzo de 1977. UNAM

---

## ¡QUÉ POCA LUZ!

*Javier Ruiz C.*  
Instituto de Investigaciones Bibliográficas

La incapacidad para gobernar y el incumplimiento de sus promesas de campaña del peloncito y chaparrito de lentes han dado pauta a muchísimas críticas desde varios sectores de la sociedad. El caricaturista se suma a ese descontento porque se siente ciudadano comprometido con la situación política del país, y como tal un actor de peso. Por ello, en las páginas de los diarios capitalinos desfilan una buena cantidad de cartones políticos que ilustran el asalto a Luz y Fuerza y el intento de aniquilar al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

Se advierte en la prensa capitalina un estilo irónico de los caricaturistas en la elaboración de los cartones con el propósito, mediante la risa, de dar a conocer el rostro del "presidente del empleo" al decretar la "extinción" de Luz y Fuerza del Centro. Su argumento para tal liquidación fue por "su comprobada ineficiencia financiera y operativa". Con esta medida el gobierno federal emprende una ofensiva frontal contra los trabajadores electricistas. Sin embargo, Felipe Calderón no la tiene nada fácil en esta aventura porque el SME por su experiencia de lucha, tradición y por su historia cuenta con estrategias para enfrentar el desafío gubernamental. Este episodio nos muestra hasta dónde está dispuesto a llegar el "presidente del empleo" con quienes no comulgan sus políticas.

Se le hizo fácil al gobierno federal lanzar a la calle a 44 000 trabajadores electricistas en donde hay pocas oportunidades de empleo. Ante esta situación se abre la perspectiva de que en los siguientes días el país asista a la configuración de manifestaciones de inconformidad y descontento. Los dirigentes del SME cuentan con un plan de movilización para recuperar sus fuentes de trabajo. Prueba de ello, es la enorme manifestación de los electricistas del 15 de octubre de 2009 que puso al gobierno preocupado y temeroso.

Los "moneros" como portadores de un pensamiento político con sus trazos hacen un análisis de este episodio vergonzoso. Como buenos observadores y críticos los

“moneros” nos muestran como es Felipe Calderón, quedando al desnudo su ineptitud y su autoritarismo.

Las palabras salen sobrando cuando existe una imagen gráfica (caricatura política) que vale por mil palabras. Prueba de ello, es el trazo de Helguera que resume de una forma certera en *La Jornada* (12/oct./09) la liquidación de la fuente de empleo de los trabajadores electricistas. Con el título de “Algunos cambios”, el cartón muestra a un diminuto “presidente del empleo” con un uniforme hitleriano, en una posición con las manos hacia atrás como lo hacía el *Führer*, observando de reojo el golpe letal que dio al logotipo de Luz y Fuerza del Centro, que en cierta forma alude al SME, y es desplazado por un logotipo que representa a la *Gestapo*. En pocas palabras este cartón ilustra claramente la actitud autoritaria de este personaje en el asalto a Luz y Fuerza del Centro por miles de policías federales.

---

### **CUENTOS, RELATOS Y OTRAS HIERBAS**

*Patricia Flores*

Francisco Muñoz Apreza, originario del Estado de Guerrero y egresado de la Carrera de Actuaría de la Facultad de Ciencias de la UNAM, es un poeta que se define a sí mismo como un luchador social.

Por ello, el nuevo libro de Francisco Muñoz narra las situaciones que vivió junto con sus compañeros en los senderos del trabajo, abordando una óptica de luchador social y contando la dura vida de los trabajadores, como en su cuento “El Sinaloa”, en donde destaca la recuperación de las escenas de las batallas populares.

También se muestra como un gran explorador de los caminos hacia la fantasía, ya que su más reciente publicación contiene cuentos para niños, como el de la mujer pérdida en la montaña o el intitulado “Arcoiris”, relato en donde se vio envuelto por los colores del mismo –llevando a sus seres queridos con él- y en el cual deja constancia de su andar por la imaginación.

Por otra parte, en las “Brechas de las costumbres” narra las prácticas de la zona roja de Acapulco, lugar en donde cobran vida escenas de la existencia de *La Rarotonga*, una prostituta del lugar.

En este libro el autor también reproduce la forma de hablar en la vida cotidiana, como en “Nomás desayuno”, “Casamiento a la antigua” o “Un noviazgo tradicional”, donde comparte con el lector una amalgama de hechos reales y fantasiosos.

“Las Veredas del estudio” ofrece sin reservas sus vivencias en el movimiento estudiantil de 1968 y años posteriores, en el que menciona lo acontecido a unos vendedores de churros. Por último, en “Otras hierbas” hace uso de la literatura para denunciar –desde su apreciación personal- la corrupción sindical como lo hace en “Las Pastorelas en STUNAM”.

Francisco Muñoz logra llevar al lector a un mundo donde hace que éste use su imaginación a través de su literatura, y logra describir y reproducir sus textos no de una forma elaborada, sino hecha de pequeños retratos de la vida cotidiana de los mexicanos.

---

## CONVOCATORIA

### **7MO. CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR LA UNIVERSIDAD POR UN MUNDO MEJOR**

La Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas, CONTUA; organización sindical que representa a más de 350.000 trabajadores universitarios de 16 países de las Américas, convoca a toda la comunidad universitaria al 7mo. Congreso Internacional de Educación Superior “Universidad 2010”, organizado por el Ministerio de Educación Superior y las Universidades de la República de Cuba, y que se desarrollará desde el 8 al 12 de febrero de 2010, en la ciudad de La Habana – Cuba.

Este Congreso es convocado bajo el lema “La universidad por un mundo mejor”, enunciado que se relaciona directamente con la impronta de la CONTUA que sostiene que “La universidad pública es el mejor lugar del mundo para hacer del mundo un lugar mejor”. Ambos pronunciamientos renuevan el compromiso de la educación superior con nuestros pueblos, propiciando el debate por una universidad pública, gratuita, inclusiva y con igualdad de oportunidades para todos y todas.

La CONTUA participará de "Universidad 2010" con una ponencia que reflejará el proceso de creación de la Confederación que será presentada en el Foro "Las organizaciones gremiales y sindicales universitarias por el desarrollo de un mundo mejor"

**PROGRAMA ACADÉMICO:**

Sesionaran conferencias magistrales, mesas redondas, paneles, talleres de debate y se presentaran ponencias orales y póster.

**EVENTOS INTEGRADOS AL CONGRESO:**

- \* La Educación Superior y sus Perspectivas
- \* Junta Consultiva sobre el Postgrado en Iberoamérica
- \* Extensión Universitaria
- \* Pedagogía de la educación Superior
- \* Universidad Ciencia Tecnología e Innovación
- \* Universidad Medio Ambiente, energía y desarrollo sostenible
- \* Evaluación de la Calidad y acreditación en la Educación Superior
- \* Universalización de la Universidad
- \* La virtualización en la Educación Superior
- \* La formación universitaria del personal docente en el mejoramiento de la calidad de la educación.
- \* Investigación científica estudiantil "Joven Ciencia 2010"
- \* Universidad, seguridad y soberanía alimentaria.

**MÁS INFORMACIÓN Y PÁGINAS RELACIONADAS:**

[www.universidad2010.cu](http://www.universidad2010.cu) / [www.contua.org](http://www.contua.org)

---